

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Pozoblanco**

Núm. 934/2018

Esta Alcaldía, mediante Resolución de fecha 12 de marzo de 2018, ha acordado:

Primero. Delegar en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, la facultad de adjudicación de la Alcaldía como órgano de contratación de los contratos y cuantías previstos en la Disposición Adicional Segunda apartado 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en aquellos procedimientos de contratación en los que la Alcaldía no asuma expresamente esta facultad.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica, a los efectos oportunos.

Tercero. Remitir esta resolución al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Cuarto. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la legislación vigente sobre Régimen Local en materia de delegaciones de competencia.

Pozoblanco, 13 de marzo de 2018. Firmado electrónicamente:  
El Alcalde-Presidente, Santiago Cabello Muñoz.